

ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O [ESPAÑA]

CIRCULAR INFORMATIVA

13/87			Departamento:	Fecha:
13/6/	100	AM-TF/EL-bc	GERENCIA	22-mayo-1987
Asunto: MODIFICACION LEY ARGENTINA RESPECTO A LOS BUQUES QUE FAENAN EN AGUAS				
DE LAS ISLAS MALVINAS.				

Muy sres. nuestros:

A continuación transcribimos telex recibido en el dia de hoy de la Directora General de Relaciones Pesqueras Internacionales, en relación — con el asunto de referencia.

TEXTO TELEX

Para su conocimiento transcribimos telex remitido a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de nuestro Embajador en Buenos Aires:

"He sido convocado por Embajador Eltramino, subsecretario Asuntos Es peciales de este Ministerio Exteriores, quien me ha dicho lo siguiente:

- 1) Razón convocatoria estriba en ser España uno de los países poseen buques pesqueros faenando en aguas Malvinas, dentro zona exclusiva británica, y aunque Embajador España era el primero en ser convocado, se disponía hacer lo mismo con respecto representantes países tuviesen pesqueros en si tuación similar a los españoles.
- 2) Dado que se estaba registrando grave depreciación recursos pesque ros zona a través capturas indiscriminadas en zona "exclusiva de pesca argentina" por parte buques extranjeros, se ha decidido modificar artículo 12, b de la ley 22.c18 (que es la que sanciona infracciones pesqueras) en sentido siguiente:

Mínimo multa antes ascendía diez mil dólares, se elevaba ahora quinientos mil dólares u.s.a.

-se mantenía sanción decomiso artes pesca y capturas.

-según gravedad infracción, podía llegarse hasta decomiso buque.

-se va a coordinar con Ministerio Defensa una más estricta vigilancia en área para asegurar cumplimiento normativa vigente.

Subrayo que, aunque Argentina hable de "zona exclusiva pesca" se en tiende que en dichas aguas es Reino Unido quien ejerce soberanía "de fac to", por lo que no es probable aviones o buques argentinos vayan a patrullar dicha área, y menos que lleven a cabo aprehensiones. No obstante ries go para vuestros pesqueros existe en el momento de entrar o salir caladeros, puesto que zee argentina 200 millas se solapa con zona exclusiva británica 150 millas y es previsible un incremento notable vigilancia argentina, por lo que sería oportuno, en evitación incidentes, se recalcase a nuestros barcos que entrada o salida de caladero se efectuase siempre por

el este"

Saludos, Pilar García Doñoro.

FIN TEXTO TELEX

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA

Director Gerente